



20 de febrero de 2020

Luis Carlos Fernández Trinchet  
Secretario  
Departamento de la Vivienda  
P.O. Box 21365  
San Juan, Puerto Rico 00928-1365  
VÍA CORREO-E

RE: Próximos pasos

**Estimado Secretario Fernández Trinchet:**

Reciba un saludo cordial. Sirva la presente para agradecer el espacio de reunión que compartimos en la mañana de hoy, jueves 20 de febrero. Creemos que cada paso afirmativo por la apertura, transparencia y recuperación justa, resulta en el mejor beneficio para las familias y comunidades afectadas por desastres.

Nuestro interés era corroborar el estatus de nuestros reclamos sobre los fondos CDBG-DR y manifestar la importancia de la participación real y efectiva para la nueva asignación de fondos CDBG-MIT. Nos alegró muchísimo que la conversación de hoy fuera tan fructífera. Desde Ayuda Legal Puerto Rico, reiteramos nuestra disposición para compartir información y propuestas concretas. Ese ha sido nuestro rol desde el paso del huracán María y es nuestro compromiso con las comunidades a las que acompañamos.

A continuación, recapitulamos algunas de las principales propuestas:

1. **Enmendar el Plan de Acción para eliminar la prohibición tajante de reconstruir y reparar sustancialmente en zonas consideradas como inundables o susceptibles a deslizamientos.**

Esto permitiría hacer espacio para la mitigación y protegería de desplazamientos forzosos a personas y comunidades vulnerables. Esto es cónsono, además, con los miles de millones que han sido asignados a Puerto Rico para mitigación.

2. **Enmendar las guías de los programas de vivienda CDBG-DR, en específico el programa R3, para aceptar una declaración bajo juramento uniforme que permita a personas dueñas sin títulos probar su interés propietario y acceder fondos de recuperación.**



787-957-3105



[www.ayudalegalpuertorico.org](http://www.ayudalegalpuertorico.org)



[info@ayudalegalpr.org](mailto:info@ayudalegalpr.org)



Este proceso ha sido autorizado en otras jurisdicciones. Ofrecimos el modelo de declaración bajo juramento que aprobó FEMA para casos de asistencia individual. Aun existiendo el programa de Autorización de Títulos urge agilizar la forma de probar interés para tener rendición de cuentas al tiempo en que tenemos la mayor accesibilidad. Nada en la ley federal o local exigen un título formal. Las disposiciones de las nuevas condiciones de HUD no se refieren al registro de la propiedad sino a implementar el sistema de parcelas uniformes – catastros – en el CRIM, tal como ya se contemplaba en el Plan de Acción. Los procesos de titularidad toman tiempo y son onerosos, por lo que requieren cambios profundos de política pública. Adoptar esta declaración es un proceso sencillo, ya probado que podría agilizar el acceso efectivamente.

**3. Solicitar a las compañías contratadas para el Programa R3 que asuman prácticas correctas y respetuosas de los derechos de las personas solicitantes.**

Estas prácticas deben ser públicas, ampliamente difundidas y estar visibles en los centros. Deben incluir, por ejemplo, la instrucción de que toda determinación se enviará por escrito, en documentos en donde conste claramente la fecha y el tiempo que tomará el próximo paso. Esto incluye hacer público un cronograma sobre el Programa R3.

**4. Celebrar vistas públicas para la redacción del Borrador al Plan de Acción de los Fondos CDBG-DR para Mitigación.**

Entre otros criterios, deben cumplir con los siguientes:

- a. Celebrarse equitativamente en las áreas geográficas designadas como zonas afectadas.
- b. Cumplir con notificaciones adecuadas – en español, mediante prensa y radio – a las personas y comunidades sobre la celebración de vistas públicas y la publicación del Borrador del Plan de Acción.
- c. Celebrarse en horarios que permitan la participación de la población trabajadora.
- d. Tener disponible un registro público y accesible a toda persona que lo solicite.
- e. Garantizar acceso a documentos oficiales y datos en español, incluyendo a las ponencias presentadas.
- f. Proveer turnos en igualdad de condiciones a alcaldes y alcaldesas, desarrolladores y miembros de la comunidad u organizaciones de base.
- g. Hay que asegurar que toda persona sea escuchada con respeto y atención.
- h. Tener disponibles intérpretes de señas y cumplir con otras consideraciones de accesibilidad.
- i. Grabación y transcripción de las vistas públicas.
- j. Publicar inmediatamente las ponencias en la página de internet.



787-957-3105



[www.ayudalegalpuertorico.org](http://www.ayudalegalpuertorico.org)



[info@ayudalegalpr.org](mailto:info@ayudalegalpr.org)



Por otro lado, reiteramos nuestro requerimiento de información a los fines de obtener los siguientes datos. Estos constituyen información pública.

- a. Los términos relacionados a la solicitud del Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (en cuánto tiempo responde el Departamento de la Vivienda, en cuántos días se inspecciona el hogar y se evalúan daños, término para apelar, término para obtener las autorizaciones ambientales, etc.)
- b. Las estadísticas relacionadas a las solicitudes del Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación, segregadas por centro, compañía y municipio.
- c. El número de personas visitadas a su hogar para completar la solicitud del Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación.
- d. El número de solicitudes que han sido denegadas y el razonamiento.
- e. El número de solicitudes que han sido aprobadas con la distinción de la asistencia que se le va a proveer – reparación, reconstrucción o reubicación.

Le adelantamos los siguientes materiales de referencia para atender lo mencionado anteriormente.

- A. Modelo de Declaración bajo juramento para los programas CDBG-DR
- B. Reclamos de política pública de Ayuda Legal Puerto Rico

Es nuestro interés continuar el diálogo para amplificar las voces de los grupos y organizaciones que colaboran con nosotras. La recuperación justa es una responsabilidad compartida. Como de costumbre, estamos disponibles para reuniones o llamadas.

Atentamente,

**Lcda. Ariadna M. Godreau Aubert**  
Directora Ejecutiva

**Lcda. Nicole M. Díaz González**  
Analista de Política Pública

**Lcda. Verónica González Rodríguez**  
Abogada Comunitaria

**Lcda. Paula I. Fournier del Valle**  
Abogada Comunitaria



787-957-3105



[www.ayudalegalpuertorico.org](http://www.ayudalegalpuertorico.org)



[info@ayudalegalpr.org](mailto:info@ayudalegalpr.org)